



MENDOZA, 25 de septiembre de 2024.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 28935/2024**, donde obra el pedido de solicitud de pago del adicional por título de posgrado presentado por la agente **María Victoria CISTERNA**, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 60 inciso a) del Decreto Nacional Nro. 366/2006, que homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, establece que el agente percibirá el adicional por título universitario de carreras de posgrado equivalente al treinta por ciento (30 %) de la asignación de la categoría de revista.

Que el segundo párrafo de la norma establece que la acumulación de títulos no dará lugar a la acumulación de los porcentajes previstos para este adicional.

Que el artículo 62 del mismo texto legal establece que los títulos cuya posesión se invoquen serán reconocidos a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas.

Que, a su vez, en el artículo siguiente aclara que no podrá bonificarse más de un título por la relación de empleo, reconociéndose en todos los casos, aquel al que le corresponda un adicional mayor.

Que corre agregado el informe favorable de Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado.

Que obra informe de la Dirección de Recursos Humanos.

Que conforme al Artículo 6 de la Ordenanza Nro. 43/2022-R, se entenderá como la fecha de presentación de las certificaciones respectivas, a la fecha del inicio del expediente electrónico que diera lugar a la solicitud del pago del “adicional por título de posgrado”.

Que, en el caso concreto, corresponde que el adicional sea otorgado a partir del 1 de octubre de 2024, teniendo en cuenta que la presentación de la solicitud está fechada el 6 de septiembre de 2024.

Por ello, y en uso de atribuciones delegadas por el Artículo 7 de la Ordenanza Nro. 43/2022-R,

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR**, a partir del **UNO (1) de octubre de 2024**, el adicional por título de posgrado de **Especialización**, conforme a los términos establecidos por los Artículos 60° inciso a), 62° y 63° del Decreto Nacional N° 366/2006, al siguiente personal de apoyo académico:

JLV

LG

MJM

<b>1. Datos Personales del docente</b>	
Apellido y Nombres	CISTERNA, María Victoria
DNI	38.416.412
CUIL o CUIT	27-38416412-4
Legajo N°	34.923

El cargo donde se solicita el presente adicional corresponde al siguiente detalle:

**CARGO N° 1:**

<b>2. Descripción del cargo</b>	
Categoría	CATEGORÍA 7
Agrupamiento	ADMINISTRATIVA
Carácter (*)	INTERINO
N° de Resolución de designación	5435/2023-R

(\*) (efectivo o contratado)

<b>3. Denominación de la Unidad Académica</b>	
Dependencia o Facultad	Facultad de Educación

**ARTÍCULO 2.-** Los datos del título de posgrado corresponden al siguiente detalle:

<b>Datos del Título de Posgrado del presente adicional</b>	
Descripción del Título de educación	ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN DIGITAL
Entidad otorgante	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
Fecha de emisión del título	-----
Número de resolución Ministerial	1306/2019-ME

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

MJM